NOTA DNCP/DNC/N° 8417 / 2017

Asunción, 19 de abril de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Carmen del Paraná.-

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Adquisición de Glifosato, Hormiguicida y Abonos" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308924 ID N°330765.-ADENDA.-**

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el anexo b punto 23 de la carta de invitación la convocante indica que en caso de empate tendrán en cuenta la capacidad financiera y la capacidad técnica, sin embargo en el punto no se solicitado documentos para el efecto.-

2. En el anexo b punto 34 la convocante ha indicado lo siguiente**: El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 30 (treinta) Días**, al respecto se consulta a partir de qué acto o hecho computaría dicho plazo?

3. El plan de entrega que figura en el anexo c punto 2 no coincide con lo indicado en el anexo b punto 34.--

4. La cantidad que se visualiza en el anexo c punto 2 no coincide con lo indicado en la planilla de precios.-

5. El anexo E se encuentra incompleto, han suprimido el punto V.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lacena
Coordinadora de Control

Abog. Inga Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en

denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Graciela Barreto
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB